

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-1100-97
La Paz, 25 de septiembre de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido decretado un PARO CIVICO en la ciudad de Tupiza los días 12, 13, 14, y 17 de marzo de 1997 y ante la representación efectuada por el Comité Cívico de Tupiza.

Que, el Banco BIDES A recaudador de tributos fiscales, no tuvo actividad laboral con atención al público los días 12, 13, 14 y 17 de marzo de la presente gestión.

Que, ante esta situación los contribuyentes no han podido efectuar el cumplimiento y pago oportuno de sus obligaciones fiscales impositivas.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127° del Código Tributario.

RESUELVE:

1. Ampliar al plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los tributos respectivos únicamente para la ciudad de TUPIZA del: Impuesto al Valor Agregado IVA (F. 143), Impuesto a las Transacciones (F-156), Impuesto a las Utilidades de las Empresas (Remesas al Exterior) a Beneficiarios del Exterior (F-54) y remesas por actividades parcialmente realizadas en el país (F-56, F-55), RC-IVA (F-2222) e IT (F-2219) hasta el 18 de marzo de 1997.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS